Bogotá D.C, Junio de 2022.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Con el propósito de continuar con las actividades del Convenio Interadministrativo N° 2727511-2021, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud cuyo objeto es *"Desarrollo de las acciones tendientes a la habilitación Integral de la Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal como centro de referencia Pediátrico de la ciudad"*, se hace necesario realizar ajustes al componente estructural para proceder con la modificación de la Licencia de Construcción LC 11001-3-19-1015 expedida por la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto Unidad de Prestación de Servicios de Salud de Tintal Patio Bonito.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana N° 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio N° 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR
Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	DISEÑADOR ESTRUCTURAL Perfil: Ingeniero Civil Posgrado: Especialista en Estructuras Experiencia profesional: diez (10) años Experiencia Especifica: mayor a cinco (5) años en diseño de estructuras	1				
2	REVISOR INDEPENDIENTE Perfil: Ingeniero Civil Posgrado: Especialista en Estructuras Experiencia profesional: diez (10) años Experiencia Especifica: cinco (5) años mínimo	1				

3.1.PROPUESTA : La propuesta realizada debe diligenciarse en la totalidad de los ítems expuestos en el numeral "3. *DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR*", discriminando el valor del IVA (si aplica) acorde con los formatos adjuntos y su verificacion (evaluación) será de manera detallada por ítem ofertado; se precisa, que solo se tendra en cuenta aquellas propuestas que hayan ofertado de manera total de los items requeridos.

4. PLAZO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del objeto del presente proceso se desarrollaran en la ciudad de Bogotá, D.C y el producto derivado del mismo se entregará en la Calle 9 N° 39-46 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., previa solicitud del Supervisor del Contrato,

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($44.030.000) INCLUIDO IVA.**

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por lo anterior, de acuerdo al estudio de mercado realizado los resultados fueron los siguientes:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	CILJSAS	$ 59.690.400
2	ENERGÍA CG SAS	$ 49.980.000
3	FELIZZOLA INGENIERIA LTDA.	$ 44.319.999
4	VALOR DE REFERENCIA	$ 44.030.000
4	**VALOR TOTAL**	$ 44.030.000

Nota: Ver Anexo "Estudio de mercado" EM-314-2022.

ANÁLISIS DE MERCADO: Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 18 Mayo 2022, y una fecha de entrega de propuestas hasta el día 23 de Junio de 2022, al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que doscientos treinta y un (231)

proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos seis (06) presentaron interés y se recibieron cuatro (04) cotizaciones al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos del Grupo de Contratación y no se evidencian contratos anteriores con la misma especificación y características técnicas del presente proceso.
2. Se verifica la plataforma SECOP II y se evidencia que cuatro (04) proponentes presentan cotización en el proceso CILJSAS, ENERGÍA CG SAS, FELIZZOLA INGENIERIA LTDA y JOSÉ HILARIO BENAVIDES.
3. Se calcula el promedio de los proponentes, para establecer un rango del mercado.
4. Se calcula la desviación estándar con el fin de realizar la identificación de los precios artificialmente altos o bajos de los proponentes, la operación consiste en calcular la mediana y la desviación estándar y la suma da como resultado el precio artificialmente alto y la resta el precio artificialmente bajo, en donde se identifica que los proponentes JOSÉ HILARIO BENAVIDES y CILJSAS presentan el 50% de los ítems con artificialidad alta y el proponente JOSÉ HILARIO BENAVIDES presenta el 50% de precios artificialmente bajos.
5. Se calcula el promedio de las cotizaciones que continúan en curso por ítem.
6. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo del proceso de los datos históricos y de la cotización que continua en curso.
7. Se calcula la variación en pesos y porcentual entre el promedio y el valor mínimo en donde se evidencia una diferencia del 11% con respecto al histórico.
8. De los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que los precios ajustados para la Invitación a cotizar son los del precio de referencia.
9. Teniendo en cuenta el ámbito técnico y las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio de mercado concluye un total de $ 44.030.000, para un término de tres (03) meses.

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como *"Matriz de Riesgos"*.

10. PÓLIZAS: El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente corresponde a Entidad Pública con régimen privado de contratación.

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE

El oferente en desarrollo del objeto del presente proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Elaborar los diseños de las cubiertas livianas perimetrales (piso 3) y la cubierta de área técnica (terraza piso 4) de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud de Tintal Patio Bonito.
2. Aplicar las disposiciones de la NSR10 .
3. Suscribir previa aprobación de la supervisión del proceso, documento de modificación de la Licencia de Construcción LC 11001-3-19-1015 para iniciar el trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
4. Realizar el seguimiento al estado del trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, y poner en conocimiento del supervisor cada una de las observaciones presentadas por la curaduría.
5. Atender en debida forma cada una de las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana N° 3 para el trámite de modificación de la Licencia de Construcción, y presentar para aprobación del supervisor del contrato cada una de las respuestas otorgadas.
6. Adelantar las demás necesarias para la obtención de la modificación de la Licencia de de Construcción LC 11001-3-19-1015.
7. Presentar informes de avance de acuerdo con las solicitudes del supervisor del proceso.
8. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
9. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
10. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
11. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
12. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la Asesora de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos.

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT).

5. Registro de Información Tributaria (RIT) (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)

6. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)

7. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).

8. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.

11. Certificado de Antecedentes POLICÍA NACIONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

12. Certificado de Medidas Correctivas de la POLICÍA NACIONAL.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

14. Formato de Pacto de Transparencia.

15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días, por la Cámara de Comercio, de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto del presente proceso. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT).

5. Registro de Información Tributaria RIT (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV).

7. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).

8. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el Representante Legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de antecedentes POLICÍA NACIONAL del Representante Legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

12. Certificado de medidas correctivas de la POLICÍA NACIONAL.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

14. Formato de Pacto de Transparencia.

15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar de forma independiente los documentos requeridos en el numeral (13.1.1 y 13.1.2) del presente proceso:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal

3. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

5. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

6. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de LA SUBRED. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el

plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.

9. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, No deberá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, de cualquiera de las entidades consorciadas, el consorcio de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la verificación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas.

PERFIL	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	MAYOR A CINCO (5) AÑOS EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS
	FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA	Para acreditar la experiencia del perfil DISEÑADOR ESTRUCTURAL, se deberá ajuntar con la propuesta: 1. Hoja de vida 2. Soportes de los requisitos académicos (Profesión y Posgrado) 3. Tarjeta profesional 4. Registro de antecedentes disciplinarios profesionales (COPNIA o Entidad competente) con una fecha de expedición no superior a seis (06) meses anteriores. 5. El cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado. 6. Certificaciones de experiencia: Deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y terminados o copia del contrato junto con acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que contenga como mínimo la siguiente información: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre del profesional a quien se está certificando c) Funciones realizadas por el profesional a quien se está certificando.		

PERFIL	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA
		d) Fecha de inicio y finalización. e) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación		

PERFIL	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA
REVISOR INDEPENDIENTE	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	CINCO (5) AÑOS MINIMO
	FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA	Para acreditar la experiencia del perfil REVISOR INDEPENDIENTE, se deberá ajuntar con la propuesta: 1. Hoja de vida 2. Soportes de los requisitos académicos (Profesión y Posgrado) 3. Tarjeta profesional 4. Registro de antecedentes disciplinarios profesionales (COPNIA o Entidad competente) con una fecha de expedición no superior a seis (06) meses anteriores. 5. El cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado. 6. Certificaciones de experiencia: Deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y terminados o copia del contrato junto con acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que contenga como mínimo la siguiente información: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre del profesional a quien se está certificando c) Funciones realizadas por el profesional a quien se está certificando. d) Fecha de inicio y finalización. e) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación		

13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido

2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

NOTA 2: La información diligenciada en el formato debe ser de carácter mensual en cuanto a ingresos y egresos.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación acorde con la normatividad vigente, expresa que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos".*

13.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio de cada ítem ofertado, incluido el IVA (si aplica). Así como el valor total de la oferta presentada, la cual no superará el presupuesto asignado por la entidad.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido HABILITADAS.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, aquella que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$f(x) = 500 (a/x)$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere el presupuesto asignado para el presente proceso cuando se trate de oferta única.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de los precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicará lo dispuesto en la Ley N°2069-2020 "FACTORES DE DESEMPATE."

15°. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
- El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar según lo establecido en la normatividad vigente.
- Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Subred.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
- Cuando el proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
- Cuando el proponente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos a los presentes términos.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II con dicha naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Cuando la garantía de Seriedad de la Oferta fue presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
- Si el oferente y/o proponente no adjunta certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, que este dentro de la hora o marco del cierre.
- El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
- El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
- Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
- Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

16°. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

17°. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de septiembre 20 de 2017, artículo 9.2.1, corresponde a un proceso, por la cuantía en su modalidad de ***"INVITACIÓN A COTIZAR".***

PAOLA ANDREA ROA
Asesora
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Dra. Mónica E González Montes	
Control de Calidad: Profesional Universitario	Lilia Marina Machado Daza	
Proyecto: Apoyo Tecnológico Administrativo II	Danna Marcela Pulido	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		